

6300131100042020 00488 99

Liquidación (Con Sentencia)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, al revisar la sentencia N° 111, se observa que, en la parte resolutive, por error de digitación, el indicativo serial del Registro civil de matrimonio de las partes de la Notaria Única de Arauca quedo errado.

Dado lo anterior, el Despacho se dispone, ordenar la corrección en los siguientes términos:

Se tiene que, el numeral segundo de la sentencia N°111 de junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023)), quedará así:

SEGUNDO: Se ordena la inscripción de esta decisión en el Registro civil de Matrimonio, de la Notaria Única del Circuito de Arauca con Indicativo serial N° 2007494, en el de nacimiento de cada una de las partes y en el libro de varios. Líbrense los correspondientes oficios.

*Por lo anterior se ordena, que, queda corregido el yerro, para todos los efectos de inscripción y de uso de la sentencia proferida dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurado mediante Apoderado Judicial, por señores MARIA JESUS GUTIERREZ GIL contra NESTOR RAUL NOVA GOMEZ, el indicativo serial correcto del registro civil de matrimonio es el número **2007494***

Este auto hace parte integral de la referenciada sentencia. Expedir las respectivas copias de la sentencia y auto aclaratorio.

Líbrese comunicación a la Notaria Única del Circuito de Arauca, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes, anexando copias auténticas de este auto, así como de la sentencia N° 111.

CÚMPLASE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

Ivc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6a0999eaefbaf4ecebcbab61dba19253069a5a260b4aaede1a0fc5d39a3c406**

Documento generado en 24/07/2023 07:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>